



El Saber como Arma de Vida
Resolución No.0004 del 8 de enero de 2021



IES Vigilada por:

La educación
es de todos

Ministerio de Educación

RECTORÍA
Página 1 | 3

RESOLUCIÓN No.0004
(8 de enero de 2021)

“Por la cual se concede descuentos en el valor de la matrícula a unos Estudiantes del Instituto Tecnológico del Putumayo”

EL RECTOR (E) DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y el Acuerdo No.03 del 21 de febrero de 2019,

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 1. del artículo 145 del Estatuto Estudiantil del Instituto Tecnológico del Putumayo, estipula que se concederá matrícula de honor: “A los estudiantes regulares de cada programa que hayan obtenido primero y segundo mejor promedio aritmético por semestre, tendrán un descuento equivalente al 100% para el más alto promedio académico y, 50% para el siguiente promedio académico, de la matrícula vigente a pagar en el periodo académico consecutivo y el correspondiente reconocimiento en su hoja de vida”.

En su Parágrafo 1 establece: “Respecto del numeral 1 se exceptúan para efectos del cálculo del promedio correspondiente a este beneficio las notas obtenidas en las siguientes situaciones:

- Habilitación de Unidades de Formación en dicho periodo.
- Cursos intensivos para repetir las unidades de formación.
- Homologación de unidades de formación dentro del periodo de causación del reconocimiento”.

El parágrafo 2 expresa: “Respecto del numeral 1 en caso de que dos o más estudiantes obtengan el mismo promedio, se les otorgará el beneficio de que trata este numeral.

Su parágrafo 3 establece: “El estudiante del ITP que obtenga el reconocimiento de su Matrícula de Honor en el último semestre de un ciclo propedéutico y no desee continuar en la Institución quedará exento del pago del valor de los derechos pecuniarios de grado y se dejará constancia en su hoja de vida”.

El parágrafo 4 estipula: “Respecto del numeral 1 el número mínimo de créditos matriculados y aprobados para la validación del promedio académico será de 11 en el periodo correspondiente”.

Según el Artículo 147 del Estatuto Estudiantil, la exoneración del pago de derechos de matrícula debe realizarse mediante Resolución en la cual comunicará la decisión a la dependencia de Admisiones, Registro y Control Académico y a la Tesorería, para los fines pertinentes.

El artículo 148 del mencionado Estatuto contempla MENCIÓN DE HONOR. “Es la certificación que confiere el Consejo Académico al estudiante que se haya destacado por su mérito académico representado en: ... d. Quien obtenga el promedio académico más alto por programa, conforme al artículo 145 numeral 1. Esta exaltación se anexará a la hoja de vida del estudiante y se entregará en la ceremonia de grado”.



El Saber como Arma de Vida

Resolución No.0004 del 8 de enero de 2021

La oficina de Admisiones Registro y Control Académico, el 7 de enero de 2021 remitió la relación de estudiantes que obtuvieron los mejores promedios académicos de los diferentes programas tecnológicos y profesionales de la Institución, correspondiente al segundo período académico del año 2020.

Los beneficiarios de la matrícula de honor a que hace referencia el artículo 145, deberán cancelar los derechos complementarios, para el ciclo tecnológico la suma de \$137.000 y para el ciclo profesional \$210.000.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder descuento del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula para el primer periodo académico del año 2021 a los siguientes estudiantes, por haber obtenido el primer promedio aritmético durante el segundo periodo académico del año 2020:

PROGRAMA	SEMESTRE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICAC.	SEDE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	VII	QUINTERO MARIN JOSSIE STEBAN	1124857591	Mocoa
CONTADURÍA PÚBLICA	X	MUÑOZ BURGOS JOHANA JUDITH	1124849298	Mocoa
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	VIII	JURADO GONZALEZ BRENDA KATHERINE	1124861058	Mocoa
INGENIERÍA AMBIENTAL	X	CUESVAS LOPEZ LEIDY KATHERINE	1124866209	Mocoa
INGENIERÍA CIVIL	VII	BASTIDAS CAICEDO VICTOR SEBASTIAN	1122785091	Sibundoy
INGENIERÍA DE SISTEMAS	IX	JARAMILLO DIAZ JHONATAN YESID	1126455687	Mocoa
INGENIERÍA FORESTAL	VII	BENAVIDES CERON JUAN CAMILO	1124860461	Mocoa
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	VI	LEGUIZAMON AVILA WILLIAM ANDRES	7187073	Mocoa
TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE	I	SILVA ARCOS DIEGO FERNANDO	1152435587	Mocoa
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y DE LA INNOVACIÓN	I	JACANAMEJOY JAMIOY DIANA VANESSA	1122786053	Sibundoy
TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES	I	CHINDOY JAMIOY YULY MARCELA	1122786022	Sibundoy
TECNOLOGIA EN PRODUCCION AGROINDUSTRIAL	II	CARLOSAMA GIRALDO ALVARO DANIEL	1006947078	Mocoa
TECNOLOGÍA EN RECURSOS FORESTALES	IV	AGUILERA OSORIO MAURICIO ALFONSO	79643353	Mocoa
TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	IV	BURBANO ROJAS LORENA LISBETH	1006996332	Valle del Guamuez

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula para el primer periodo académico del año 2021 a los siguientes estudiantes, por haber obtenido el segundo mejor promedio aritmético durante el segundo periodo académico del año 2020:

PROGRAMA	SEMESTRE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICAC.	SEDE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	X	PAI GARCIA NELSY YURANI	1124866234	Mocoa



El Saber como Arma de Vida

Resolución No.0004 del 8 de enero de 2021

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA
Página 3 | 3

CONTADURÍA PÚBLICA	VII	BASTIDAS PANTOJA YALY PAOLA	1126458002	Mocoa
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	VIII	ARCINIEGAS GUTIERREZ ANDRES OSWALDO	1124852406	Mocoa
INGENIERÍA AMBIENTAL	X	GUEVARA BARRERA JOYMER ALEXANDER	1123304230	Sibundoy
INGENIERÍA CIVIL	VIII	CASANOVA VILLARREAL LISETH VIVIANA	1124858712	Mocoa
INGENIERÍA DE SISTEMAS	IX	LOPEZ OJEDA FERNANDO IVANN	18130946	Mocoa
INGENIERÍA FORESTAL	VII	JUAGIBIOY JUAGIBIOY JENY JAZMÍN	1123334687	Mocoa
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	II	ROBLES CRISTIAN MANUEL	1006742709	Mocoa
TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE	IV	ORTEGA CASANOVA ERIKA MILENA	1085295973	Sibundoy
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y DE LA INNOVACIÓN	IV	ORVES ZAMORA JAZMIN ALEXANDRA	1124315829	Sibundoy
TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES	I	QUINCHOA MORAN JAIME HERNANDO	1124316591	Sibundoy
TECNOLOGIA EN PRODUCCION AGROINDUSTRIAL	II	POLO GOMEZ CHRISTIAN	1002671082	Mocoa
TECNOLOGÍA EN RECURSOS FORESTALES	IV	GUAMANGA SAMBONI DAIRA VANESSA	1003035844	Mocoa
TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	V	BENAVIDES MELO YESSICA DISNEY	1004697329	Mocoa

ARTÍCULO TERCERO: Los beneficiarios mencionados en los artículos anteriores deberán cancelar los derechos complementarios, para el ciclo tecnológico la suma de ciento treinta y siete mil pesos (\$137.000) y para el ciclo profesional la suma de doscientos diez mil pesos (\$210.000).

ARTÍCULO CUARTO: El estudiante que obtenga el reconocimiento de su matrícula de honor en el último semestre de un ciclo propedéutico y no desee continuar en la Institución quedará exento del pago del valor de los derechos pecuniarios de grado.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución al Consejo Académico para lo de su competencia, a la dependencia de Admisiones, Registro y Control Académico para que anexe a la hoja de vida de cada estudiante y a la Tesorería de la Institución para lo pertinente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los ocho (8) días de enero de dos mil veintiuno (2021).

MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO
Rector (E)

Elaboró: Diela Rosero Lasso, Técnico Administrativo
Revisó: Nilsa Andrea Silva Castillo, Vicerrectora Académica